Gobierno Departamental | CONSTRUYENDO FUTURO

Arauca,

Señores
CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR
900199755-1
lydacarolinadr@hotmail.com
Carrera 23 No. 21-34
Arauca, Arauca

NÚMERO DE CONTRATO: 618-2023

Ref.: ACEPTACIÓN DE OFERTA SM-02-08-2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental manifiesta expresa e incondicionalmente la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el proponente **CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR**, con NIT. No. 900199755-1, representada legalmente por **JULIE ANDREA PÉREZ VILLAMIL**, identificada con C.C. No. **37.391.228** expedida en Cúcuta, en los siguientes términos:

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
NIT:	**No. 800102838-5**
CONTRATISTA:	**CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA - COAMDESOR**
NIT:	**No. 900199755-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JULIE ANDREA PÉREZ VILLAMIL**
N° CÉDULA:	**37.391.228**
DIRECCION:	**CARRERA 23 No. 21-34, ARAUCA – ARAUCA**
VALOR:	**VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($29.950.000,00)**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

El Contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aprobada por EL DEPARTAMENTO.

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO:**

El Departamento de Arauca requiere el suministro para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación y los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad:

NÚM	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				
1.1	CAMAROTES	UNIDAD	5	$2.700.000,00	$13.500.000,00
1.2	COLCHONETAS	UNIDAD	14	$1.175.000,00	$16.450.000,00
					$29.950.000,00

- **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del trámite de inicio en el SECOP II y fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor asignado por parte del Departamento, previa aprobación por parte del Departamento de la garantía única suscrita por el contratista.

- **LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

- **VALOR**: El valor del contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($29.950.000,00)**.

- **FORMA DE PAGO:**

El Departamento de Arauca pagará el valor de este contrato, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada así:

El pago del Cien (100%) del valor del presente contrato se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Departamento de Arauca.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Departamento de Arauca.

El Departamento cancelará sus obligaciones dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujeten a los

montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

- **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con la Disponibilidad Presupuestal No. 2023-03816 de fecha 17 de noviembre de 2023.

- **SUPERVISIÓN:** La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, o quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto por el Departamento de Arauca, con fundamento en las preinscripciones normativas señaladas en la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 demás disposiciones que la reglamentan.

- **GARANTÍAS:** El contratista se compromete a constituir a favor del Departamento de Arauca, la garantía única del contrato, con los amparos pertinentes de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los porcentajes y plazos establecidos a continuación:

- **CUMPLIMIENTO:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso el amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades estatales.

INDEMNIDAD: el contratista deberá mantener indemne al departamento de Arauca de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ello haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

- **INCLUSIÓN DE CLAUSULA DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTO (Resolución No. 471 de 2017):** De conformidad con lo indicado en el artículo primero de la resolución 471 del 16 de febrero de 2017, en todos los contratos que celebre el Departamento de Arauca, se incluirá la cláusula de Multas y de incumplimiento, la que se regirá conforme a lo establecido en la presente resolución y formará parte integral de estos, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Una vez aceptada la oferta, se entiende pactada la cláusula de multas.

- **CESIONES Y SUB-CONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, Natural o Jurídica, Nacional o Extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Departamento, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato.

- **DOCUMENTOS:** Forman parte integrante de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: Estudios previos, anexo capacidad jurídica, anexo capacidad técnica, anexo criterios diferenciales, la disponibilidad presupuestal, la propuesta económica y los acuerdos o contratos que se celebren en desarrollo del mismo.

- **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución se requiere que el Departamento expida el Registro Presupuestal; además el contratista deberá constituir la garantía única y que esta sea aprobada por el Departamento de Arauca.

Acepto la oferta,

WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador encargado del Departamento de Arauca
Decreto 0077 de fecha 23 de enero de 2023

Nota: La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
La Secretaria de Hacienda Departamental procederá a expedir el respectivo **REGISTRO PRESUPUETAL.**

Revisó: **LUPITA GRANADOS CHAPARRO**
Gerente de contratación Administrativa

Proyectó: **GÉNESIS GONZÁLEZ TOVAR**
Profesional Universitario Gerencia de Contratación